



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0071/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0808/2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 12 de septiembre de 2023

EJIDO TULA DEL RÍO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 16 de Agosto de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 16 de Agosto de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO TULA DEL RÍO	Martir de Cuilapan	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO I

Vértice	X (m)	Y (m)
1	460925.001	1980650
2	459399.003	1980385.152
3	458924.397	1981781.028
4	458693.482	1983123.394
5	458773.361	1983093.899
6	458988.44	1983006.867





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0071/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0808/2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 12 de septiembre de 2023

7	459237.149	1982969.825
8	459591.691	1982939.133
9	459774.783	1983056.609
10	459944.117	1983251.342
11	460114.509	1983380.459
12	460258.442	1983440.784
13	460393.909	1983420.676
14	460715.643	1983216.417
15	460982.344	1982883.042
16	460956.944	1982806.841
17	461361.228	1982293.549
18	461539.142	1982213.45
19	461461.62	1981997.648
20	461293.513	1981529.683

Nombre del predio: POLIGONO II

Vértice	X (m)	Y (m)
1	462169.361	1975428.049
2	463388.181	1969773.851
3	462083.61	1969624.516
4	460561.92	1969895.027
5	460409.14	1972316.402
6	460690.869	1975178.776

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,846.4 ha

Superficie total a aprovechar: 1,096 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

HOJAS DE PALMA

de *Brahea dulcis*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0071/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0808/2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 12 de septiembre de 2023

Cantidad total por aprovechar:

Brahea dulcis 2,245,425.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,096 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	12/09/23	31/12/24	EJIDO TULA DEL RÍO	<i>Brahea dulcis</i>	1,096.00	449,085.00	RODAL DEL 1 AL 14.

Subtotal Añualidad: 1

449,085.00

Añualidad: 2

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/25	31/12/25	EJIDO TULA DEL RÍO	<i>Brahea dulcis</i>	1,096.00	449,085.00	RODAL DEL 1 AL 14.

Subtotal Añualidad: 2

449,085.00

Añualidad: 3

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/26	31/12/26	EJIDO TULA DEL RÍO	<i>Brahea dulcis</i>	1,096.00	449,085.00	RODAL DEL 1 AL 14.

Subtotal Añualidad: 3

449,085.00





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0071/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0808/2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 12 de septiembre de 2023

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/27	31/12/27	EJIDO TULA DEL RÍO	<i>Brahea dulcis</i>	1,096.00	449,085.00	RODAL DEL 1 AL 14.

Subtotal Anualidad: 4

449,085.00

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/28	31/12/28	EJIDO TULA DEL RÍO	<i>Brahea dulcis</i>	1,096.00	449,085.00	RODAL DEL 1 AL 14.

Subtotal Anualidad: 5

449,085.00

Total

2,245,425.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2028.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la), Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen 0, Número, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0071/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0808/2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 12 de septiembre de 2023

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TULA DEL RÍO	N-12-042-ETR-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	HOJAS DE PALMA	<i>Brahea dulcis</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0071/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0808/2023

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 12 de septiembre de 2023**

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO TULA DEL RIO, MPIO. DE MARTIR DE CUILAPAN GUERRERO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0071/08/23

OFICIO N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0808/2023

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 12 de septiembre de 2023**

Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.



